



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones, convoca a través de la presente Resolución por el procedimiento determinado en aquellas y en las bases reguladoras de las mismas, subvenciones en las áreas de Cultura, Deportes, Sociales y Educación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que resulta de aprobación, existiendo crédito en la siguiente partida presupuestaria 920 48000, y una vez efectuada la fiscalización previa por Intervención, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. - Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de concesión de ayudas con la finalidad de fomentar las Asociaciones y que, como Anexo, se insertan en la presente Resolución.

Segundo. - Convocar el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para 2026 conforme al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2.026, que deberán ajustarse a las normas de las indicadas bases reguladoras y en lo no previsto en las mismas, a lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones, así como en el resto de normativa vigente.

Tercero. - Aprobar el gasto de 12000,00€ a que asciende el crédito disponible en la aplicación 920 48000 del Presupuesto de gastos.

Cuarto. - Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrar.

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

ANEXO

BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2026.

Primera. Objeto de la subvención.

Serán subvencionables las actividades referidas a las áreas de cultura, festejos, educación, juventud, turismo, deporte, sanidad, consumo y salud, medio ambiente, participación ciudadana y cualquier otra actividad que sea complementaria de la actividad municipal que sea susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado y que repercutan en beneficio de la comunidad.

Segunda. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones, las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
2. Las asociaciones sin ánimo de lucro deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritas en el Registro General de Asociaciones.
 - b) Estar inscritas en el Registro Municipal Asociaciones Vecinales.
 - c) No estar en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento.

Tercera. Publicidad de las bases de la convocatoria.

Las bases reguladoras de las subvenciones que se convocan se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en su página web.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VWG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes (Anexo I) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y se presentarán en el Registro General de Entrada y Salida de documentos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro interesadas habrán de presentar su solicitud (Anexo I) suscrita por su representante legal o por quien tenga conferido poder suficiente para ello, acompañada con la siguiente documentación:
 - a. Anexo II Presupuesto de gastos.
 - b. Anexo III Plan Financiero
 - c. Anexo IV Certificado acreditando número de socios.
 - d. Anexo V Certificado de número y antigüedad de registro de asociaciones.
 - e. Proyecto de las actividades que deberá incluir como mínimo el siguiente contenido:
 - Justificación de la actividad: breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad, en relación con las estipulaciones recogidas en esta Ordenanza.
 - Objetivos.
 - Destinatarios.
 - Periodo de ejecución.
 - Actividades: incluyendo descripción de las actividades, cronograma y lugar de realización.
 - f. DNI representante legal
 - g. CIF de la entidad

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VWG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

- h. Estatutos de la entidad debidamente inscritos, para aquellas entidades que solicitan esta subvención por primera vez.
- i. Certificación bancaria con los datos de la cuenta.
- j. Certificado del secretario de la entidad acreditando quien ostenta la representación (Anexo VI).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

1. Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos exigidos, no aporta la totalidad de la documentación exigida o existen defectos en la documentación aportada, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane los defectos advertidos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de ayuda, previa resolución. Se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Asimismo, en orden a adoptar la más adecuada resolución, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios en cualquier momento del procedimiento.

Séptima. Procedimiento

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Comisión Calificadora, que estará compuesta por un presidente, un secretario y un mínimo de un vocal.
2. La Comisión Calificadora realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
3. Terminada esta fase, la evaluación de las solicitudes corresponderá también a la Comisión Calificadora, que formulará la correspondiente propuesta de **resolución provisional**. Dicha propuesta, debidamente motivada, deberá notificarse a los interesados, concediéndose plazo de 10 días hábiles para

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VWG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24





presentar alegaciones, y/o reformulación de la solicitud.

4. Notificada la resolución provisional, las entidades en el caso de que la cuantía concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada, la entidad podrá realizar reformulación del proyecto, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración. Para realización de la **reformulación** se presentarán los siguientes documentos:

- Anexo II Presupuesto de gastos adaptado
- Anexo III Plan Financiero adaptado.
- Proyecto de actividades adaptado

En el caso de que la entidad no realizará la reformulación de la subvención, se entenderá que la entidad asume con fondos propios el resto de cuantía no subvencionable.

5. La propuesta de **resolución definitiva** deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva, en su caso, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Octava. Resolución

1. El plazo de resolución y notificación será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se notificará a los solicitantes. El otorgamiento o denegación corresponderá al Alcalde o concejal que tenga delegada la competencia para la autorización y disposición del gasto. La relación de subvenciones se hará pública.
2. Previa la resolución del procedimiento por el que se otorga o deniega la subvención o ayuda solicitada, se efectuará un informe tras estudiar el expediente, para lo cual se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de este.

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

3. La resolución será motivada y se notificará al beneficiario, así como a los que se les hubiera denegado, señalando los motivos de la denegación. La resolución se motivará conforme a dicha propuesta, debiendo quedar acreditados los fundamentos de aquella, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, habrá de constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Novena. Criterios para la determinación de la cuantía.

El importe global del crédito disponible para distribuir entre los beneficiarios de la subvención se determinará sobre la base de la asignación que en el presupuesto se haga en la correspondiente aplicación presupuestaria, 920 48000.

La determinación individualizada de la cuantía de la subvención se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ninguna subvención podrá superar el importe de 1.200,00 euros
- Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.
- Las solicitudes se clasificarán conforme a la puntuación obtenida según lo establecido en la base anterior rechazándose aquellas que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

Se considera gasto subvencionable a los efectos de la presente convocatoria aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases.

Por lo tanto, los gastos no subvencionables, son aquellos que no se adecuen a dichos objetivos y, con carácter general, los siguientes:

- Actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
- Aquellos proyectos que no se corresponden con la finalidad de la convocatoria.
- Las ayudas no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones de personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria que ostente el cargo de Presidencia, Secretaría o Tesorería. Tampoco servirán para el pago de

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRUHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

contratos de servicios en empresas o entidades en las que la titularidad de dichas personas o los cargos de representación sean similares.

- Actuaciones consistentes en lo siguiente:
- Creación o mantenimiento de páginas web.
- Compra de pen drives, elaboración y edición de revistas o libros en cualquier formato.
- Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visitas culturales o al cine), o día de convivencia de grupos. Gastos de desplazamiento en taxi.
- Facturas de bares, restaurantes o similar, comidas de grupo o cualquier gasto de alimentación en general (comida, bebida).
- Los gastos de tarjetas telefónicas.
- Gastos relacionados con la formación externa de integrantes de la asociación y/o profesionales, así como los de inscripción en cualquier tipo de actividad.
- Gasto por alquiler de locales, alquiler de sillas, gastos por la utilización de equipo informático y audiovisual, salvo que correspondan a gastos necesarios para el desarrollo del programa objeto de subvención.
- Todas aquellas salidas o viajes organizados fuera del término municipal de Villanueva del Arzobispo, salvo los estrictamente necesarios para el desarrollo del programa objeto de subvención y que repercutan en el conjunto de la ciudadanía, entendiéndose como tal, una mayor participación de personas no socias de la asociación beneficiaria de la subvención.
- Entrega de obsequios dirigidos sólo a los/as socios/as de la Asociación.
- Gastos federativos y de seguros necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la asociación.
- Gastos de aquellos programas autogestionables (taquillas, beneficios en barras, etc.).

Décima. Criterios de Evaluación.

Los criterios objetivos que servirán de baremación para la concesión de la subvención correspondiente serán los siguientes:

7.1. Criterios de valoración a la asociación. (40 puntos máximo).

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

- a) Años de antigüedad registrados en el Registro Municipal de Asociaciones (5 puntos máximo).
- Menos de 5 años de antigüedad..... 1 punto
 - De 5 a 10 años.....3 puntos
 - Más de 10 años.....5 puntos
- b) Por número de socios. (5 puntos máximo).
- Hasta 50 socios.....1 punto
 - Entre 51 y 100 socios..... 3 puntos
 - Más de 100 socios.....5 puntos
- c) Utilidad pública municipal..... 10 puntos
- d) Colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento (Se valorará la asistencia y participación en reuniones y foro de participación, feria de asociaciones, así como actividades propuestas por la Concejalía de Participación Ciudadana, y en general, propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo).....10 puntos.
- e) Proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación (Se valorará la repercusión que tiene la actividad o actividades en la comunidad)10 puntos.

7.2. Criterios de valoración al proyecto. (Máximo 60 puntos).

- a) Calidad del programa presentado (El programa presentado debe de ajustarse con el índice marcado en el apartado 2. e. de la base quinta)10 puntos.
- b) La fundamentación de la necesidad de la subvención ya sea por la inexistencia de cobertura pública o privada o, en el caso de existir, por su insuficiencia para

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

- dar satisfacción real a la necesidad a la que se dirige.....10 puntos.
- c) La viabilidad del proyecto y del plan financiero: aportación económica de la asociación al proyecto.....15 puntos.
- Aportación de la entidad hasta 50,00 euros.....5 puntos.
 - Aportación de la entidad de 51,00 euros hasta 100,00.....10 puntos.
 - Aportación de la entidad de más de 100,00 euros.....15 puntos.
- d) Repercusión del proyecto en la comunidad.....25 puntos.

Decimoprimer. Pago

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago correspondiente al 100% de su importe, que se llevará a cabo tras la notificación de la resolución de concesión.

Decimosegunda. Plazo de ejecución

Las actividades en el marco de esta subvención se realizarán dentro del plazo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en curso.

Decimotercera. Modificación de la resolución de concesión

En caso de circunstancias sobrevenidas o imprevistas el solicitante podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento fundamentando la modificación del plazo de ejecución concedido, siempre y cuando no se produzca modificación alguna en cuanto al destino, finalidad y plan financiero de la subvención. La ampliación del plazo de ejecución concedido será como máximo de tres meses.

Decimocuarta. Justificación.

A los efectos de proceder a la justificación de la subvención otorgada, los beneficiarios,

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VWG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24





en un plazo máximo **de tres meses desde la fecha fin de ejecución**, deberán presentar la documentación siguiente:

1. Una **memoria de actuación justificativa** (Anexo VIII) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o resolución de concesión. Deberá incluir, como mínimo, el siguiente contenido:
 - a) Justificación de la actividad: breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad, en relación con las estipulaciones del apartado 4 de esta Ordenanza.
 - b) Objetivos.
 - c) Destinatarios.
 - d) Periodo de ejecución.
 - e) Actividades: incluyendo descripción de las actividades y cronograma y lugar de realización.
 - f) Desviación de la ejecución si la hubiese.
 - g) Incorporar documentos gráficos como fotos, vídeos o carteles para validar las actividades realizadas.
2. Una **memoria económica justificativa** (Anexo VII) del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos e inversiones se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el importe total justificado.
 - b) Las facturas y justificantes de pago incorporados en la relación a que se hace

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

referencia en la letra a) anterior. Las facturas presentadas deben ajustarse al Presupuesto de gastos (Anexo II) presentado en la fase de solicitud.

Todos los gastos superiores a 100,00 €, deberán realizarse por transferencia bancaria.

No se admiten facturas emitidas por la propia entidad o empresas pertenecientes a miembros de la junta directiva.

No se admitirán recibí, gratificaciones u otros análogos.

3. No será preciso solicitar la modificación del acto de concesión cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto, que conforman el plan financiero, no superen el 10% del total del presupuesto inicial. En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda alterar la forma de ejecución del objeto de subvención inicialmente comunicado, deberá solicitar autorización para ello.

Decimoquinta. Reintegro de subvenciones.

Tendrán que realizar el reintegro de la subvención aquellas entidades que ante la justificación se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean ilegibles.
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil que no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
3. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.
4. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.
5. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean copias y las mismas no hubieran sido compulsadas.

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

6. No se acredite el pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil.
7. No se aporten suficientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil.
8. Aquellas entidades que reciban la subvención y no la destinen total o parcialmente a la finalidad para la cual se ha otorgado

Decimosexta. Obligaciones y cumplimiento de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Destinar el importe de la subvención a la finalidad para la que fuera concedida.
- b) Ejecutar las actividades o actuaciones subvencionadas en los términos fijados y en los plazos que se determinen en la resolución que concede la subvención.
- c) Permitir la inspección municipal incluida la propia del control financiero a desarrollar por la Intervención.
- d) Acreditar al término de la actividad subvencionada su coste total, aportando los documentos justificativos que reúnan los requisitos legalmente establecidos.
- e) Cumplir los requisitos de publicidad de las subvenciones especificados en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas con la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.
- g) Informar al Ayuntamiento, de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación correspondientes.
- j) Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto a los proyectos subvencionados, la financiación del

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4W69PZCXEF5YRRF9SRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. En general, toda la publicidad de las actividades que sean objeto de colaboración municipal llevará impresa el logotipo del Ayuntamiento en lugar visible.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. / D^a _____
mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en
C/ _____,
nº _____ de _____,
con N.I.F. _____, en su propio nombre o
como _____ representante
de _____, con
C.I.F. _____

DATOS DE LA ENTIDAD:

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHC6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Nombre: _____

inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

con el número: _____ y
C.I.F. _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Datos _____ bancarios:

DECLARACIONES:

☐ Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y solicito sea concedida una subvención por importe de _____ euros, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando expresamente con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de las subvenciones.

☐ Que NO tiene solicitada subvención a otras instituciones o entidades para el mismo programa.

☐ Que SI tiene solicitada subvención a otras instituciones o entidades para el mismo programa:

Organismo / Entidad	Importe solicitado	Estado (1)

(1) Solicitada, concedida, denegada, etc.

☐ Que según lo establecido en el artículo 7.2.g) de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, y conforme

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

a la convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente del mismo, declara estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

☐ Que cumple con las condiciones establecidas en las resoluciones o acuerdos de concesión de otras subvenciones percibidas de dicho Ayuntamiento si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

☐ Que la entidad solicitante está al corriente de los pagos a la Seguridad Social y a Hacienda Pública, tanto estatal como autonómica.

En Villanueva del Arzobispo, a _____ de _____ de 20__

El /La solicitante,

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Actividad:

D./

D^a _____ Se

cretario de la Asociación _____

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRUJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Certifica el presupuesto del Programa para el que solicita la subvención.

Declara bajo su responsabilidad que el presupuesto del programa para el que solicita la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, conforme al siguiente

Partida de gastos	Euros
Total gastos	

En Villanueva del Arzobispo a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

ANEXO III

PLAN FINANCIERO

Actividad:

D./D^a. _____,

Secretario de la

Asociación _____

Certifica el presupuesto del Programa para el que solicita la subvención.

Declara bajo su responsabilidad que el presupuesto del programa para el que solicita la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, y se financiará conforme establece el presente Plan Financiero cuyo desglose es el siguiente:

PLAN FINANCIERO	
Aportación del solicitante	
Subvención del Ayuntamiento	
Total financiación	

En Villanueva del Arzobispo a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VVG69PZCXEF5YRRF9FSRUHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

ANEXO IV

CERTIFICADO DE NÚMERO DE SOCIOS

D./D.^a _____, mayor de edad, con
DNI/NIE nº _____, en calidad de Secretario/a de la
Asociación _____, con CIF
nº _____, y domicilio social
en _____

CERTIFICA:

Que, según consta en el Libro de Socios de esta Asociación, actualizado a fecha de ____
de _____ de 20____, el número total de socios/as inscritos/as y en pleno ejercicio
de sus derechos asciende a: _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado
en _____, a ____ de _____ de 20____.

V.º B.º

Secretario/a de la Asociación

V.º B.º

Presidente/a

Fdo.:

Fdo.:

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VVG69PZCXEF5YRRF9FSRUHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

ANEXO V

CERTIFICADO DE NÚMERO Y ANTIGÜEDAD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

D./D.^a _____, mayor de edad,
con DNI/NIE nº _____, en calidad de Secretario/a de la
Asociación _____, con CIF
nº _____, y domicilio social
en _____,

CERTIFICA:

Primero. _____ Que la
entidad _____ se encuentra
legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de
Andalucía, con el número de registro _____, con fecha de
inscripción _____

Segundo. – Que asimismo la entidad está inscrita en el Registro Municipal de
Asociaciones del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, con número de
registro _____, con fecha de inscripción _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado
en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

[Nombre y Apellidos]

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VWG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

[Cargo en la Asociación]

[Nombre de la Asociación]

ANEXO VI
CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN SOBRE
REPRESENTACIÓN LEGAL

D./Dña. _____, mayor de edad,
con DNI/NIE nº _____, en calidad de Secretario/a de la
Asociación _____,
con CIF nº _____, domicilio social
en _____

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación y según consta en el Libro de Actas de la entidad:

Que D./Dña. _____, con DNI
Nº _____ ostenta el cargo de Presidente/a de la
Asociación _____ ejerciendo
actualmente, la representación legal de la Asociación.

Y para que así conste, a los efectos de solicitud de subvenciones ante cualquier
Administración Pública, expido el presente certificado
en _____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º

Secretario/a de la Asociación

V.º B.º

Presidente/a

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VII

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D. /D^a. _____ como Secretario/a
de la Asociación _____ de Villanueva del Arzobispo

CERTIFICO

Que la Entidad a la que represento ha realizado el Programa
_____ del año _____ subvencionado según
la Memoria de Actividades y Gastos realizados adjuntos.

Que, consultados los documentos obrantes en esta Asociación, resulta que para la
ejecución del Programa _____
del año _____, se ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del
Arzobispo la cantidad de: _____

A cuyo efecto se han producido los gastos que se relacionan a continuación, mediante
relación certificada, según el siguiente detalle:

ENTIDAD, ORGANISMOS Y OTROS	IMPORTE/EUROS
	€
	€
TOTAL INGRESOS	€

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHC6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

De igual forma se hace constar que la subvención ha sido aplicada a los fines previstos y que los gastos devengados en el servicio han ascendido a: _____

PERCEPTOR	CIF/NIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	MODALIDAD DE PAGO	FECHA PAGO	CUANTÍA
TOTAL GASTOS					€		

DECRETO
Número: 2026-0701
Fecha: 28/08/2026

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo al amparo de las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2024.

Expido el presente con el Visto Bueno del Presidente de la Asociación _____ en Villanueva del Arzobispo a _____ de _____ de _____

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHC6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Vº Bº EL PRESIDENTE

Vº Bº EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

MEMORIA

“NOMBRE PROGRAMA DE ACTIVIDADES”

Nombre Asociación

Año 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Aquí se hace un breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad.

2. OBJETIVOS

3. DESTINATARIOS

4. PERIODO DE EJECUCIÓN

5. ACTIVIDADES

Incluyendo descripción de las actividades, cronograma y lugar de realización.

6. DESVIACIÓN DE LA EJECUCIÓN SI LA HUBIESE

DECRETO
Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4WVG69PZCXEF5YRRF9FSRJHC6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

7. INCORPORAR DOCUMENTOS GRÁFICOS COMO FOTOS, VÍDEOS O CARTELES PARA VALIDAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

DECRETO

Número: 2026-0701 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: 4VVG69PZCXEF5YRRF9FSRUHG6N
Verificación: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

